

escriban y lo que
alamb



Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202264616) que contiene el Informe Técnico Nº 002 - OGC Y SP-DMGS/DIRIS-LC-2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; la Nota Informativa Nº 4209-2022-DMGS-Nº 092-OGC Y SP-DIRIS-LC, suscrita por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el Informe Nº 153-2022-UFM-OPyMGP-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización; la Nota Informativa Nº 261 -2022-OPyMGP-DA/DIRIS-LC, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; la Nota Informativa Nº 301-2022-OPP-DIRIS-LC, suscrita por la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público; el Proveído Nº 1072-2022-DA/DIRIS-LC, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa; el Informe Legal Nº 476-2022-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2022-SA, se definen los indicadores de desempeño, compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; dentro del cual se establece compromisos de mejora a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, a fin de ser implementados por las IPRESS del primer nivel de atención de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, siendo la Ficha Nº 24: Fortalecimiento de la Autoevaluación de desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprueba la Norma Técnica Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los Establecimientos de Salud o Servicios Médicos de Apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo - Volumen II", la cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;



Que, con la Resolución Directoral N° 117-2022-DG-DIRIS-LC, se aprueba el "Plan de Trabajo en Gestión de la Calidad 2022" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, con el fin de ser un instrumento que guíe, acompañe y monitoree la implementación de las actividades de los componentes del Sistema de Gestión de la Calidad en las IPRESS de los tres niveles de atención en la jurisdicción Lima Centro;



Que, en tal contexto, mediante el Informe Técnico N° 002 - OGC Y SP-DMGS/DIRIS-LC-2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad manifiesta que la autoevaluación es la primera fase del proceso de acreditación de los Establecimientos de Salud consistente en la evaluación periódica, basada en la comparación del desempeño del prestador en salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores clave de la atención en salud. En ese sentido, presenta treinta y siete (37) "Planes de Autoevaluación 2022" de las IPRESS del primer nivel de atención de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, a través del Informe N° 153-2022-UFM-OPyMGP-DA-DIRIS-LC, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización concluye otorgar opinión favorable a los treinta y siete (37) proyectos de planes, precisando que estos cumplen con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;



Que, con la Nota Informativa N° 261-2022-OPyMGP-DA/DIRIS-LC, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa eleva el expediente a la Dirección Administrativa, recomendando su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de la revisión de los planes en cuestión, se advierte que estos han sido formulados dentro de los alcances normativos de la materia y con su aprobación, se estaría cumpliendo la primera fase del proceso de acreditación en concordancia con la Norma Técnica Salud N° 050-MINSA/DGSP.V.02;



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de evaluación efectuada mediante el Informe Legal N° 476-2022-OAJ-DIRIS-LC, corresponde a esta Dirección General aprobar los treinta y siete (37) "Planes de Autoevaluación 2022" de las IPRESS del primer nivel de atención de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Con el visto del Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2022

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Supremo N° 001-2022-SA; la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA; la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA; la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 912-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los treinta y siete (37) "Planes de Autoevaluación 2022" de las IPRESS del primer nivel de atención de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

1. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Puesto de Salud José Carlos Mariátegui V Etapa, que consta de catorce (14) folios.
2. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud José Carlos Mariátegui, que consta de catorce (14) folios.
3. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Huáscar II, que consta de catorce (14) folios.
4. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Huáscar XV, que consta de catorce (14) folios.
5. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Mangomarca, que consta de catorce (14) folios.
6. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Campoy, que consta de catorce (14) folios.
7. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Puesto de Salud Sagrada Familia, que consta de catorce (14) folios.
8. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Santa María, que consta de catorce (14) folios.
9. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Medalla Milagrosa, que consta de catorce (14) folios.
10. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Ganímedes, que consta de catorce (14) folios.



11. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Cruz de Motupe, que consta de catorce (14) folios.

12. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Su Santidad Juan Pablo II, que consta de catorce (14) folios.



13. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Puesto de Salud Proyectos Especiales, que consta de catorce (14) folios.

14. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud La Libertad, que consta de once (11) folios.

15. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Bayovar, que consta de catorce (14) folios.

16. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Puesto de Salud Jardín Rosa de Santa María, que consta de catorce (14) folios.



17. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Unidad Vecinal N° 3, que consta de catorce (14) folios.

18. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Mental Comunitario La Victoria, que consta de catorce (14) folios.

19. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Enrique Montenegro, que consta de catorce (14) folios.



20. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir, que consta de catorce (14) folios.

21. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Materno Infantil Surquillo, que consta de trece (13) folios.

22. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Materno Infantil Magdalena, que consta de catorce (14) folios.

23. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Puesto de Salud Palermo, que consta de quince (15) folios.



24. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Conde de la Vega Baja, que consta de catorce (14) folios.

25. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Daniel Alcides Carrión, que consta de catorce (14) folios.

26. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Zárate, que consta de catorce (14) folios.



27. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud San Fernando, que consta de catorce (14) folios.

28. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Chacarilla de Otero, que consta de catorce (14) folios.

29. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud La Huayrona, que consta de catorce (14) folios.

30. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Santa Fe de Totorita, que consta de catorce (14) folios.

Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2022

31. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Breña, que consta de catorce (14) folios.
32. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Chacra Colorada, que consta de catorce (14) folios.
33. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Jaime Zubieta, que consta de catorce (14) folios.
34. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud 10 de Octubre, que consta de catorce (14) folios.
35. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Puesto de Salud 15 de Enero, que consta de catorce (14) folios.
36. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro de Salud Santa Rosa, que consta de catorce (14) folios.
37. "Plan Anual de Autoevaluación 2022" del Centro Especializado de ITS y VIH Raúl Patrucco Puig, que consta de catorce (14) folios.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia de los treinta y siete (37) planes aprobados.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

- PRR/FIA/AUT
- ✓ D. Adm.
- ✓ OPyMGP
- ✓ DMyGS
- ✓ OGC
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. PERC. BOJAS ROJAS
Directo General
C.N.P. 37430

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
25 NOV. 2022
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. Nº 1344

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that every detail matters and that consistency is key. The following section outlines the various methods used to collect and analyze data, highlighting the challenges faced in the field.

In the next section, we explore the theoretical framework that guides our research. This includes a review of existing literature and the development of our own hypotheses. The results of our study are presented in the following section, showing a clear trend that supports our initial assumptions.

Finally, we discuss the implications of our findings and offer suggestions for future research. It is clear that there is still much to be learned in this area, and we hope that our work will contribute to the ongoing conversation.